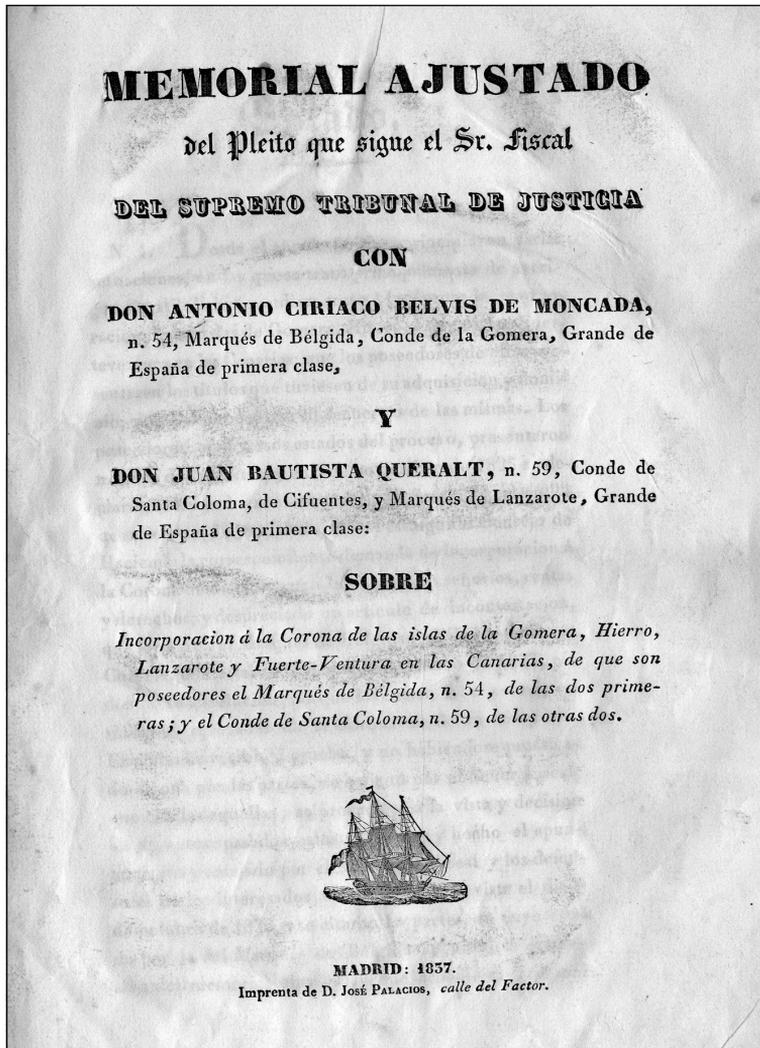


LA BIBLIOTECA INSULAR JOSÉ PÉREZ VIDAL
 ADQUIERE UN EJEMPLAR DEL MEMORIAL
 AJUSTADO DEL PLEITO QUE SIGUE EL SR. FISCAL
 DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA CON DON
 ANTONIO CIRIACO BELVIS DE MONCADA... Y DON
 JUAN BAUTISTA QUERALT... SOBRE INCORPORACIÓN
 A LA CORONA DE LAS ISLAS DE LA GOMERA,
 HIERRO, LANZAROTE Y FUERTE-VENTURA
 EN LAS CANARIAS

La Biblioteca Insular José Pérez Vidal ha incorporado a su fondo bibliográfico del siglo XIX un nuevo registro: *Memorial ajustado del pleito que sigue el Sr. Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia con Don Antonio Ciriaco Belvis de Moncada... y Don Juan Bautista Queralt... sobre incorporacion á la Corona de las islas de la Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerte-Ventura en las Canarias*. Impreso en Madrid en 1837 por la tipografía de José Palacios, no se ha localizado (al menos en los catálogos en línea) ningún ejemplar en las bibliotecas de Canarias. Sin embargo, la Biblioteca Nacional de España conserva un ítem de fecha posterior (1857), impreso en Madrid por A. Vicente; asimismo, en el mismo centro se conserva una añadidura de fecha anterior al mencionado pleito —*Adicion al memorial ajustado del pleito entre el Sr. Fiscal de este Supremo Tribunal de Justicia, con Don Antonio Ciriaco Belvis de Moncada... y Don Juan Bautista Queralt... sobre incorporacion á la Corona de las islas de la Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerte-Ventura en las Canarias*. Madrid: [s.n.], 1855 (Imprenta de A. Vicente)—, que guarda también El Museo Canario en su Biblioteca (sig. XII-F-a) y en el Archivo de la Casa Fuerte de Adeje (sig. ES 35001 AMC/ACFA 126041)¹. Estas dos

¹ Agradezco esta información a Luis Regueira Benítez, secretario de *Cartas diferentes: revista canaria de patrimonio documental* y técnico de El Museo Canario.



últimas entradas —el ejemplar del *Memorial* de 1857 y la *Adicion* de 1855— se encuentran además en The University of Texas at Austin (Benson Latin American Collection, «Julio M. Limantour Papers, 1836-1939», Serie IV, Publications, 1855-1982).

La obra resulta de gran interés para la historiografía de los señoríos en Canarias. Tras la conquista, en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, se implantó un sistema señorial que se mantu-

vo hasta el siglo XIX. La bibliografía sobre la historia señorial de Canarias es abundante; el objeto de estas líneas no consiste en repasar la producción científica al respecto, sino en detenernos únicamente en el interés de este *Memorial ajustado*. Los antecedentes del litigio nombrado en su título se remontan al siglo XVIII, momento en que los naturales del archipiélago clamaron por su incorporación a la Corona; con todo, como se ha indicado, hasta el siglo XIX sus habitantes no se librarian de la jurisdicción señorial. Tras largos debates, en los que el diputado guineño Pedro José Gordillo y Ramos (1773-1844), entre otros, destacó por su activa participación², quedan incorporados a la nación todos los señoríos jurisdiccionales de cualquiera clase y condición como resultado de la aplicación del Decreto LXXXII de 6 de agosto de 1811 de abolición de señoríos. A este primer decreto abolicionista siguieron otras disposiciones legales, aunque las medidas legislativas sobre prescripción de dominio no parecen poner fin a estos pleitos de incorporación a instancia de los pueblos afectados, cuyo proceso se alarga con múltiples trámites (notificaciones, solicitud de títulos de pertenencia y propiedad, diligencias derivadas del retardo en la entrega de certificaciones y testimonios, alegaciones, etcétera); tal situación es heredada, en el caso que nos ocupa, por Antonio Ciríaco María del Rosario Belvis de Moncada Álvarez de Toledo Pizarro Herrera (Madrid, 1775-Madrid, 1842), marqués de Mondéjar, Bélgida y Adeje, conde de La Gomera, etcétera, sucedió a su padre en estos y sus restantes títulos, baronías y señoríos y fue gentil-hombre de cámara de Su Majestad, caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro y de la de Carlos III; casó con María Benita de los Dolores Palafox y Portocarrero, camarera mayor de palacio en el reinado de Isabel II³ y por Juan Bautista de Queralt y Silva, ascendiente de la casa Mesa en Madrid, XIV marqués de Lanzarote, conde de Santa Coloma y poseedor de otros títulos, caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, mayordomo mayor y jefe superior de palacio en tiempos de Isabel II, alférez mayor de Castilla y último señor jurisdiccional de Lanzarote por

² Véase: GORDILLO Y RAMOS, José. *Intervenciones políticas*. Santa Cruz de Tenerife; Las Palmas de Gran Canaria: Idea, 2006.

³ Véase: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco. *Nobiliario de Canarias*. La Laguna de Tenerife: 7 Islas, 1952-1967, v. III, pp. 171-172.

supresión de los señoríos en España; casó con María del Pilar Bucarelli y Ursúa, marquesa de Vallehermoso y de Cañete⁴.

El marqués de Bélgida fue precisamente el que demandó la impresión de este memorial de 57 páginas que incorpora una hoja plegada con los titulares del condado de La Gomera y la nómina de los marqueses de Lanzarote. En términos jurídicos, un memorial ajustado es un apuntamiento en que se hacía constar todo el hecho de un pleito o causa. Este documento, de naturaleza judicial, es un extracto o resumen de lo actuado, que facilita la consulta del pleito; así, reproduce abundante documentación de la historia de las cuatro islas; recoge la aportada por los demandados para apoyar su jurisdicción; la correspondiente a la deducción de la demanda de incorporación; y, finalmente, las excepciones propuestas por los emplazados a la prescripción del dominio. Documentados están algunos testimonios incorporados a este dilatado proceso; así, el político, historiador, crítico literario y diplomático español Pedro José Pidal Pidal (1800-1865), marqués de Pidal, en su ejercicio como letrado, escribió, por encargo del abogado Monreal [José María], una extensa y muy erudita alegación histórica y jurídica sobre el mejor derecho del marqués de Bélgida y contra la incorporación a la Corona de las islas de El Hierro, Lanzarote y La Gomera en las Canarias⁵.

En definitiva, el motivo de la formación del proceso, los trámites seguidos, la calificación de los documentos presentados por las partes, etcétera, convierten esta monografía en un texto de interés para la historia del dominio señorial en Canarias y, consecuentemente, sirven para el estudio de la dialéctica señores-pueblos sostenida durante siglos.

MARÍA REMEDIOS GONZÁLEZ BRITO
(Biblioteca Insular José Pérez Vidal)

⁴ *Ibidem*, v. I, p. 837; v. III, p. 147; v. IV, p. 1060.

⁵ Véase: PIDAL, Pedro José, Marqués de Pidal (1800-1865). *Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España: (desde los tiempos primitivos hasta la Reconquista): pronunciadas en el Ateneo de Madrid en los años de 1841 y 1842*. Madrid: Imp. de la Revista de Legislación, a cargo de M. Ramos, 1880, p. IX.